

RESOLUCIÓN N° **3407** /2024

DISPONE TÉRMINO A PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PATENTE
A COMERCIAL DIVAS LIMITADA.

RECOLETA, **14 AGO. 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42953, de fecha 30 de julio del 2024, de COMERCIAL DIVAS LIMITADA., Rut. 76.387.149-5, mediante el cual solicita Término de Patente Comercial Rol N°2-755494.
2. Informe del Inspector de fecha 1 de agosto del 2024, emitido por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Informe de Morosidad, de fecha 30 de julio del 2024, firmado por el Tesorero Municipal de Recoleta.
4. Modificación y Actualización de información, Folio N°10186255, de fecha 25/07/2024 emitido por Servicio de Impuestos Internos, que indica Sucursal eliminada en Antonia Lopez de Bello N°570, comuna de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de Agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofre, a contar el 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N°810 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N°2366, de fecha 29 de diciembre del 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal
8. Teniendo Presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

RESUELVO:

1. **PROCEDASE** al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del 2° Semestre del 2025:

PATENTE : 2-755494
DIRECCION : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N°570, LOCAL COMERCIAL N°1
NOMBRE : COMERCIAL DIVAS LIMITADA
RUT. : 76.387.149-5
GIRO : VENTA DE JOYAS Y ARTÍCULOS DE REGALO
MOTIVO : ELIMINACIÓN DE SUCURSAL

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de revisar y de anotar el término del permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional donde se adjuntará la Resolución.
3. El Departamento de Regularización será el encargado de seguir con el proceso de cobranza de la deuda Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA /bdv
09/08/2024

2294665